NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 916

04 de septiembre de 2020

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferido Mandamiento de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Articulo 58 del Decreto 19 de 2012,* se está notificando el Mandamiento de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 916

04 de septiembre de 2020

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
68372/2015	UNIÓN GENERAL DE INVERSIONES S.A.	KR 71F 99 67	AAA0058JOPP	050N00060003	20 de agosto de 2015	AC 523 /2013	**PRIMERO.** – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **UNION GENERAL DE INVERSIONES S.A.** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS ($1,909,116.00),** más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por **BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013,** asignada al inmueble con dirección **KR 71F 99 67,** Chip No. **AAA0058JOPP,** más las costas procesales. **SEGUNDO.**- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. Calle 22 No. 6 - 27 Tel: 338 6660 www.idu.gov.co Línea: 195 BOGOTÁ HUMANA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. NOVEDAD Instituto de Desarrollo Urbano **TERCERO.**- Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a **UNION GENERAL DE INVERSIONES S.A.,** personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** **ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ** **Abogado Ejecutor**

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 916

04 de septiembre de 2020

861285	**ESPERANZA JIMENEZ DIAZ y JOSE VICENTE QUILAGUY CARRILLO**	**KR 69 80 60 LC**	**AAA0058ZAMS**	**050C01303510**	**10/05/2017**	**AC 523/2013**	**PRIMERO.** – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **ESPERANZA JIMENEZ DIAZ, JOSE VICENTE QUILAGUY CARRILLO,** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($412.885.00),** más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio **LOCAL ACUERDO 523 DE 2013,** asignada al inmueble con dirección **KR 69 80 60 LC, CHIP AAA0058ZAMS y MATRICULA INMOBILIARIA 050C01303510,** más las costas procesales. **SEGUNDO.**- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. **TERCERO.**- Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a **ESPERANZA JIMENEZ DIAZ, JOSE VICENTE QUILAGUY CARRILLO,** personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** **ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA** **Abogada Ejecutora** R: Ana Aydeé Fernández Rojas – Abogado revisor ST.JEF P: Adriana Arévalo V.- Abogado sustanciador ST.JEF Expediente 861285

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 916

04 de septiembre de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, HOY 04 de septiembre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 AM.).**

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija HOY 04 de septiembre de 2020**,** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el Mandamiento de Pago contenido en el presente AVISO cobra ejecutoria desde el día 28 de septiembre de 2020.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Elaboró: Gloria Helide Cuéllar Cuéllar – Abogada STJEF
Revisó: Gerardo Pastor Sánchez Beltrán – Abogado STJEF